



PROVIDENCIA, 1 ABR 2025

EX.N° 492 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.319 de 20 de septiembre de 2022, se adjudicó a la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, la propuesta pública para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-78-LR22.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°112 de 24 de enero de 2025, la Municipalidad aprueba la Ampliación N°4, respecto del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2,

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°25 de fecha 11 de febrero de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°112 de fecha 24 de enero de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

GROWING S.A.

En Providencia, a 11 de febrero de 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa subrogante doña CAROL VARGAS ROJAS, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, representada por don Carlos Roberto Barahona Castro, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.319 de 20 de septiembre de 2022, se adjudicó a la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, la propuesta pública para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-78-LR22; según lo señalado en el Memorándum N°23.826 de 30 de diciembre de 2024 de la Administración Municipal, en el Control de Registro de Obligaciones N°003-2025 de fecha 10 de enero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el correo electrónico de doña María Andrea Muñoz Lagos, enviado desde la casilla electrónica maria.munoz@providencia.cl con fecha 23 de enero de 2025 a las 16:34 horas, a la casilla electrónica Edith.gonzalez@providencia.cl; y finalmente, conforme lo dispuesto en Decreto Alcaldicio EX.N°112 de 24 de enero de 2025, la Municipalidad aprueba la Ampliación N°4, respecto del "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa GROWING S.A., RUT N°96.888.810-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.319 de 20 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente:



**AMPLIACIÓN N°4**

N°	Dependencia	Ubicación	Días	Cantidad de guardias y turno	Valor neto mensual
14	Anfiteatro Bustamante	General Bustamante s/n°	Lunes a domingo	1 GUARDIA DE 08:00 HRS A 20:00 HRS 1 GUARDIA DE 20:00 HRS A 08:00 HRS	\$3.657.193

**SEGUNDO:** El valor mensual de la Aumento N°4 asciende a \$4.352.060.- (cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil sesenta pesos) IVA incluido.

**TERCERO:** El porcentaje de la Aumento N°4, corresponde a un 2,63% del valor total del contrato, quedando el total acumulado en un 22,33% del monto original contratado.

**CUARTO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$1.867.529.922.- (Mil ochocientos sesenta y siete millones quinientos veintinueve mil novecientos veintidós pesos) IVA Incluido, considerando la Aumento N°4.

**QUINTO:** Se deja establecido que la Aumento N°4 rige a contar del 25 de enero de 2025 y hasta el término del contrato.

**SEXTO:** La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.

**SÉPTIMO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Carlos Roberto Barahona Castro, para representar a la empresa contratista consta en escritura pública de fecha 13 de mayo del año 2004, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de contrato fue firmada con fecha 11 de febrero de 2025, por doña CAROL VARGAS ROJAS, Alcaldesa (S) y don CARLOS ROBERTO BARAHONA CASTRO, Representante Legal".

CNM



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 492 / DE 2025.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

  
CVR/CHM/PVM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Administración Municipal